

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

Minimada

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO DE ORIGEN
46 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE
LAUREANO VERANO RODRIGUEZ

DEMANDADOS
INES PAEZ DE PARRA

NO. CUADERNO(S):

Remate
17-Marzo-2022
10:00
Inmueble

RADICADO
1100140030-46-2015-01241-00

048-2015-01241-00-J. 02 C.M.E.S.



11001400304620150124100

JUGCM

1. Los Tres de Parvot
C.C. 23.765.834
Dirección _____ Tel. _____
2. _____
C.C. _____
Dirección _____ Tel. _____

GIRADOS GIRADOS

ACEPTADA

No. _____ **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 5'000.000 =

SEÑOR(ES): INES PAEZ DE PARIZA

EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN _____

A LA ORDEN DE JOSE FLORENTINO CASCON

LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DE PESOS

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL _____

_____ MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, José Florentino Cascon de _____

Firma:

José Florentino Cascon
(Girador) 7.310.005 Ciudad _____ Fecha _____

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

Suscrito Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2079	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
661	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Jul-15	30-Sep-15	19,26	-
						1341	30-Sep-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,13	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: un, para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Osorio, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

3

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. ORALIDAD (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.
CONTRA: INES PAEZ DE PARRA.

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.876.125 expedida en Barrancabermeja y portador de la Tarjeta Profesional No. 32.352 del C. S. J., actuando en mi calidad de tenedor del TITULO VALOR LETRA que me fue endosado en propiedad por igual valor recibido por parte del señor JOSE FLORENTINO CHACON, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado tal como aparece al pie de su firma, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de LAUREANO VERANO RODRIGUEZ y en contra de INES PAEZ DE PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.365.834, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá.

PRETENSIONES

I. Solicito al Señor Juez se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **LAUREANO VERANO RODRIGUEZ** y en contra de **INES PAEZ DE PARRA** por las siguientes sumas de dinero:

- 1o. Por la suma de **\$5'000.000,00** como capital principal representados en el título valor letra que debía ser cancelado el día **13 de NOVIEMBRE de 2013**.
- 2o. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de la primera pretensión desde el día **14 de NOVIEMBRE de 2013** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, de acuerdo a lo preceptuado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y el Art. 884 del CODIGO DEL COMERCIO.

HECHOS

1o. La demandada **INES PAEZ DE PARRA** se comprometió para con mi endosante **JOSE FLORENTINO CHACON**, al pago de la suma de **\$5'000.000,00** como capital principal representados en el título valor letra que debía ser cancelado el día **13 de NOVIEMBRE de 2013**

2o. A pesar de los requerimientos realizados por el suscrito y por el endosante hacia la demandada se ha negado a cancelar dicha obligación.

3o. Quien se obligó con la firma en el título valor letra fue la demandada **INES PAEZ DE PARRA** a favor de mi endosante **JOSE FLORENTINO CHACON** el cual a su vez me endoso dicho título a mi favor en propiedad por igual valor recibido.

4o. Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor Juez invoco como fundamentos de Derecho los Art. 488 y 498 del C. P. C., Ley 446 de 1998, Ley 794 de 2003, CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás disposiciones pertinentes y vigentes.

CUANTIA - COMPETENCIA Y TRÁMITE

Es Señor Juez competente para conocer de este proceso por la residencia y el domicilio del demandado y por la cuantía que es MINIMA.

El trámite que debe aplicarse a este proceso es el asignado en la SECCION SEGUNDA, TITULO XVII, CAPITULO PRIMERO DEL C. P. C.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al Señor Juez tener como prueba el original del título valor letra y su respectivo endoso.

Adjunto copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada y para el archivo del Juzgado, certificado de intereses.

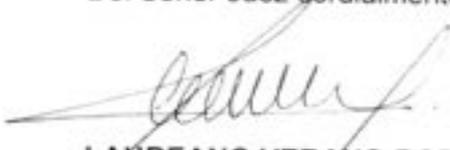
NOTIFICACIONES

DEMANDADA: CALLE 3 No. 71 – A - 31 de Bogotá. ✓

El suscrito demandante recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 514 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN EXPRESA: Autorizo a la Dra. **JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.829.570** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **157.268** del C. S. J., para que se sirva revisar el expediente cuantas veces sea necesario, retire copias simples y auténticas, oficios, despachos comisorios, desgloses y demás a que haya lugar.-

Del Señor Juez cordialmente,


LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
C. C. 13.876.125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

2015-1241

Fecha: 10/nov/2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

046

GRUPO

EJECUTIVOS

73042

SECUENCIA: 73042

FECHA DE REPARTO: 10/11/2015 3:57:08p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

13876125

LAUREANO VERANO
 RODRIGUEZ

VERANO RODRIGUEZ

01

12

EN NOMBRE PROPIO

03

OBSERVACIONES:

R ARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

yarenasb

REPARTOHMM02

yarenasb

v. 2.0

MFTS

Manuel Mestas
 MFTS



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

RAD: 1100104003046 - 2015 - 1241

LA PRESENTE DEMANDA PASA EL DESPACHO
HOY: 20 NOV. 2015

VIENE CON:

ANEXOS:

COMPLETOS ✓

INCOMPLETOS _____

TRASLADOS ✓

COPIA ARCHIVO ✓

CAUTELARES SI

OBSERVACIONES: _____

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

No. 1100140003046-2015-01241-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

31 MAR. 2016

Bogotá, D.C.,

De los documentos aportados como recaudo ejecutivo se infiere que existe a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, e procede a librar el mandamiento de pago imprecado y el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.) LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MÍNIMA cuantía a favor de LAUREANO VERANO RODRÍGUEZ y en contra de INÉS PÁEZ DE PARRA, por las siguientes cantidades de dinero:

a.) Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) como capital.

b.) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

2°.) NOTIFICAR el presente proveído a la demandada conforme lo disponen los Arts. 290 a 293, 431 y 442 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

3.) Oportunamente se decidirá sobre costas.

4°.) El demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 002
Fecha 1 ABR 2016
Secretaría

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LAUREANO VERANO
RODRIGUEZ.

CONTRA: INES PAEZ DE PARRA.

PROCESO No. 2015-01241

"NOTIFICACIONES"

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ, en mi calidad de parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

1º. Señor Juez solicito se tenga en cuenta la CERTIFICACIÓN de fecha 18 de AGOSTO de 2016 expedida por AM MENSAJES SAS, correspondiente a la **GUIA No. 410013765** DE FECHA 16/08/2016, en la cual se deja CONSTANCIA de la entrega del CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL a la demandada INES PAEZ DE PARRA el día **17 de AGOSTO DE 2016**.

2º. Lo anterior para dar trámite a lo consagrado en el Art. 291 del C. G. P.

4º. Señor Juez lo anterior para que obre en el expediente ya que procederé a enviar el AVISO conforme al Art. 292 del C. G. P., teniendo en cuenta que a la presente fecha la demandada NO SE HA ACERCADO AL DESPACHO A NOTIFICARSE PERSONALMENTE.-

Del Señor Juez cordialmente,


Dr. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ,
C. C. 13.876.125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410013765 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

RADICADO: 2015- 1241 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2015- 1241

DEMANDANTE: LAUREANO VERANO RODRIGUEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: INES PAEZ DE PARRA

DIRECCIÓN: CALLE 3 71 A 31

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO AVENTURA PLAZA RECIBIDO

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

		9 2 410013765 4 1 0 0 1 3 7 6 5		ORDEN PRODUCCIÓN 7811 DESTINATARIO
FECHA Y HORA DE EMISIÓN		DEPARTAMENTO DESTINO CIUDAD		OFICINA ORIGEN
REMITENTE		DIRECCIÓN		TELÉFONO
ADJUNTO(S) PARA FINES LEGALES		PROCESO		ARTÍCULO(S)
EMISOR POR		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
DESTINATARIO		CÓDIGO POSTAL		TIPO DE EMISIÓN
SERVICIO		VALOR		VALOR POSTAL
MUESTRA		FECHA DE EMISIÓN AL DESTINATARIO		VALOR
DESCRIPCIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO

El destinatario recibe a conformidad

RECIBIDO

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016

DIALMENTE,

Firma Autorizada





AM MENSAJES S.A.S NIT 90033115-9 Reg. Postal -
 CRA 65 • Num. 100-15 1 2 CR. 1505 BOGOTÁ PBX.
 8122567 - 300601847 Lic. MIN. COMUNICACIONES
 0000397 <http://facturas.ammensajes.com>



* 4 1 0 0 1 3 7 6 5 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 7811

REMITENTE

3

RESOLUCIÓN DIAJ No. 11000679066 del 2014-06-15 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA
 000000001 AL 000000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN											
2015-08-16 13:17:38		Colombia		CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP 11001000				GLADYS RODRIGUEZ											
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO											
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ																			
ENVIADO POR			RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°												
LAUREANO VERANO RODRIGUEZ			2015-1241		EJECUTIVO SINGULAR		Citacon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 261 del C.G.P.												
DESTINATARIO			DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN											
INES PÁEZ DE PARRA			CALLE 3 71 A 31					DR LAUREANO											
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL								
MSJ	1	GRS.	---	L	A	A	1	1000	7500		7500								
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE											
MUESTRA		DOC						D		M		A		Refusado		No Reside		No Existe	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA				NOMBRE Y C.C.]									
						D				M		A		HORA		MIN		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CORD

11

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.**
CARRERA 10 No. 14-33 - PISO 11 BOGOTÁ

**CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

SEÑORA:

INES PAEZ DE PARRA
CALLE 3 No. 71 - A - 31
BOGOTA D. C.

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2016.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO: _____

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400304620150124100
CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO ✓
DEMANDANTE: **LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.** ✓
DEMANDADO: **INES PAEZ DE PARRA** ✓

Sírvase comparecer a este Despacho de **INMEDIATO XXXX** o dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)** ✓
proferida en el indicado proceso, mediante la cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.-**

Lo anterior de acuerdo a lo normado por el Art. **291 del C. G. P.**, se advierte que de no presentarse será NOTIFICADO POR AVISO.-

Parte interesada:


Dr. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
C. C. 13876125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.
TEL. 3102266958

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410021658 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
RADICADO: 2015-1241 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD RADICADO: 2015-1241

DEMANDANTE: LAUREANO VERANO RODRIGUEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: INES PAEZ DE PARRA

DIRECCIÓN: CALLE 3 NO. 71 A - 31 CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0 TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona que nos atendio se rehuso a recibir el documento. FALTA NUMERO DE TORRE Y APTO

XO: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

10/10/2016

ORDEN PRODUCCIÓN 15798

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE	DESTINATARIO	OFICINA ORIGEN
DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CORRECCIÓN	PROCESO	ASISTENTE
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. La compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada
 PÓLIZAS JUDICIALES CUMPLIMIENTO
 SOAT - AUTOS - GENERALES
 Asesora de Seguros



AM MENSAJES S.A.S. NIT 902371519 Reg. Postal -
CRA 65 Num. 100-15 L 2 Of. 1506 BOGOTÁ PRK.
8122087 - 3009821947 Lic. MTR COMUNICACIONES
0000397 <http://acuseelectronico.com>



ORDEN
PRODUCCIÓN
15796

REMITENTE

RESOLUCION DSW No. 1100057096 del 2014 DE 15 DE JUNIO REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 000000001 AL 0000500000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-10-07 17:31:01		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP 11001089			OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE MIZGADÓ BI CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO		
ENVADO POR LAUREANO VERANO RODRIGUEZ			RADICADO 2015-1241		PROCESO		ARTÍCULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
DESTINATARIO PES PÉREZ DE PARRA			DIRECCIÓN CALLE 31NO. 71A - 31			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 0		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 1000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]			
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORIG

14

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.**
CARRERA 10 No. 14-33 - PISO 11 BOGOTÁ

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO**

SEÑORA:

INES PAEZ DE PARRA
CALLE 3 No. 71 - A - 31
BOGOTA D. C.

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2016.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO: _____

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400304620150124100
CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: **LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.**
DEMANDADO: **INES PAEZ DE PARRA**

Por medio de este aviso le notifico la providencia de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)** proferida en el indicado proceso, mediante la cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.**

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar **el día siguiente** a la fecha de recibido de este aviso, el cual comprende la entrega de la copia de la demanda junto con la copia del **AUTO mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, momento a partir del cual comenzará a correr el término de DIEZ (10) días para que descorra el traslado si lo considera conveniente en defensa de sus intereses, lo anterior de conformidad con lo normado en el Artículo 292 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Parte interesada:


Dr. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
C. C. 13876125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.
TEL. 3102266958

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

31 MAR 2016

BOGOTÁ, D.C.,

De los documentos aportados como recaudo ejecutivo se infiere que existe a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se procede a librar el mandamiento de pago imprecado y el Juzgado.

RESUELVE:

1°. LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MÍNIMA CUANTÍA a favor de LAUREANO VERANO RODRÍGUEZ y en contra de INÉS PÁEZ DE PARRA, por las siguientes cantidades de dinero:

a.) Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) como capital.

b.) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

2°. NOTIFICAR el presente proveído a la demandada conforme lo disponen los Arts. 290 a 293, 431 y 442 del C.G.P., haciéndola saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

3°. Oportunamente se decidirá sobre costas.

4°. El demandante actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Branda

002

31 ABR 2016

07 OCT 2015

46 CM / 6
IS: _____
Rad 10-11/15

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. ORALIDAD (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.
CONTRA: INES PAEZ DE PARRA.

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.876.125 expedida en Barrancabermeja y portador de la Tarjeta Profesional No. 32.352 del C. S. J., actuando en mi calidad de tenedor del TITULO VALOR LETRA que me fue endosado en propiedad por igual valor recibido por parte del señor JOSE FLORENTINO CHACON, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado tal como aparece al pie de su firma, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** a favor de LAUREANO VERANO RODRIGUEZ y en contra de INES PAEZ DE PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.365.834, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá.

PRETENSIONES

I. Solicito al Señor Juez se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de LAUREANO VERANO RODRIGUEZ y en contra de INES PAEZ DE PARRA por las siguientes sumas de dinero:

1o. Por la suma de **\$5'000.000,00** como capital principal representados en el titulo valor letra que debía ser cancelado el día **13 de NOVIEMBRE de 2013**.

2o. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de la primera pretensión desde el día **14 de NOVIEMBRE de 2013** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, de acuerdo a lo preceptuado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y el Art. 884 del CODIGO DEL COMERCIO.

HECHOS

1o. La demandada INES PAEZ DE PARRA se comprometió para con mi endosante JOSE FLORENTINO CHACON, al pago de la suma de **\$5'000.000,00** como capital principal representados en el titulo valor letra que debía ser cancelado el día **13 de NOVIEMBRE de 2013**

2o. A pesar de los requerimientos realizados por el suscrito y por el endosante hacia la demandada se ha negado a cancelar dicha obligación.



3o. Quien se obligó con la firma en el titulo valor letra fue la demandada **INES PAEZ DE PARRA** a favor de mi endosante **JOSE FLORENTINO CHACON** el cual a su vez me endoso dicho titulo a mi favor en propiedad por igual valor recibido.

4o. Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor Juez invoco como fundamentos de Derecho los Art. 488 y 498 del C. P. C., Ley 446 de 1998, Ley 794 de 2003, CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás disposiciones pertinentes y vigentes.

CUANTIA - COMPETENCIA Y TRÁMITE

Es Señor Juez competente para conocer de este proceso por la residencia y el domicilio del demandado y por la cuantía que es MINIMA.

El trámite que debe aplicarse a este proceso es el asignado en la SECCION SEGUNDA, TITULO XVII, CAPITULO PRIMERO DEL C. P. C.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al Señor Juez tener como prueba el original del titulo valor letra y su respectivo endoso.

Adjunto copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada y para el archivo del Juzgado, certificado de intereses.

NOTIFICACIONES

DEMANDADA: CALLE 3 No. 71 – A - 31 de Bogotá.

El suscrito demandante recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 514 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN EXPRESA: Autorizo a la Dra. **JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.829.570** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **157.268** del C. S. J., para que se sirva revisar el expediente cuantas veces sea necesario, retire copias simples y auténticas, oficios, despachos comisorios, desgloses y demás a que haya lugar.-

Del Señor Juez cordialmente,

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
C. C. 13.876.125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.



1. <u>San José de Pavón</u>	
C.C. <u>23.765.934</u>	Tel. _____
Dirección _____	Tel. _____
2. _____	
C.C. _____	Tel. _____
Dirección _____	Tel. _____

No. LETRA DE CAMBIO Por \$ 5'000.000=

SEÑOR(ES): INES PAEZ DE FARIA

EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN _____

A LA ORDEN DE JOSE FLORENTINO CHACON

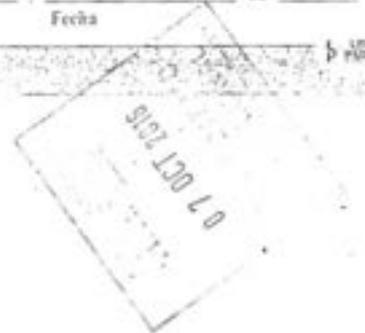
LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DE PESOS

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL _____

_____ MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Jose Florentino Chacon de _____

(Girador) F. 310.005 Ciudad _____ Fecha _____



LETRA DE CAMBIO

- La acción cambiaria para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en seis años.
- En caso de recibir endosada la letra, firmar el nombre completo y dirección de quien endosa.
- Se aconseja no dejar espacios en blanco, se deben llenar los espacios destinados para anotar suma en números y letras.
- Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice derecho.

Jose Florentino Chacon
139761238 pps
A ESTO TALOSO

Endoso en papel e DND por
IGRAL VILAR RECIBIDO
A LA RUBINICA VERA VO
PODEBERES

ENDOSO:

NIT o C.C. _____

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.

CONTRA: INES PAEZ DE PARRA.

PROCESO No. 2015-01241

“NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN”

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ, en mi calidad de parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

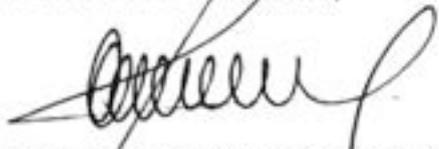
1º. Señor Juez solicito se tenga en cuenta la CERTIFICACIÓN de fecha 11 de OCTUBRE de 2016 expedida por AM MENSAJES SAS, correspondiente a la **GUIA No. 410021658**, en la cual se deja CONSTANCIA de que asistieron a entregar la NOTIFICACIÓN POR AVISO a la demandada INES PAEZ DE PARRA el día **10 de OCTUBRE DE 2016 Y LA PERSONA QUE ATENDIO SE NEGÓ A RECIBIRLA POR FALTAR NUMERO DE TORRE Y APARTAMENTO.**

2º. Teniendo en cuenta lo anterior fui a hablar con la administración y me informaron que la señora y ano vive allí que la otra citación la recibieron sin darse cuenta de ello, pero me informaron allí otra dirección la cual pongo en conocimiento de su Despacho.-

3º. Solicito cordialmente a su despacho TENER EN CUENTA COMO NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN de la demandada INES PAEZ DE PARRA la CALLE 134 No. 100-A-64, BARRIO POTRILLOS DE SUBA DE BOGOTÁ.-

4º. Con fundamento en lo anterior me permito informar que procederé a enviar nuevamente el CITATORIO para notificación personal a esta nueva dirección.-

Del Señor Juez cordialmente,



Dr. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.
C. C. 13.876.125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.

CONTRA: INES PAEZ DE PARRA.

PROCESO No. 2015-01241

“NOTIFICACIONES”

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ, en mi calidad de parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

1º. Señor Juez solicito se tenga en cuenta la CERTIFICACIÓN de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2016 expedida por AM MENSAJES SAS, correspondiente a la **GUIA No. 410026594** DE FECHA 22/11/2016, en la cual se deja CONSTANCIA de la entrega del CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL a la demandada INES PAEZ DE PARRA en la CALLE 134 No. 100-A-64 BARRIO POTRILLOS DE SUBA DE BOGOTÁ el día **23 de NOVIEMBRE DE 2016**.

2º. Lo anterior para dar trámite a lo consagrado en el Art. 291 del C. G. P.

3º. Señor Juez lo anterior para que obre en el expediente ya que procederé a enviar el AVISO conforme al Art. 292 del C. G. P., teniendo en cuenta que a la presente fecha la demandada **NO SE HA ACERCADO AL DESPACHO A NOTIFICARSE PERSONALMENTE.**-

4º. Solicito se tenga en cuenta que a su despacho se radico un memorial informando la nueva dirección de notificación de la demandada.-

Del Señor Juez cordialmente,



Dr. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.
C. C. 13.876.125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.



21

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410026594 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

RADICADO: 2015- 01241 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2015- 01241

DEMANDANTE: LAUREANO VERANO RODRIGUEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: INES PAEZ DE PARRA

DIRECCIÓN: CALLE 134 # 100 A- 64

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: GABRIELA MORENO

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 6813691

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

		99 MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal C.A. DE BOGOTÁ, D.C. 2 CAL. 100 BARRIO VIEJO ALICIA BARRAL CALLES COMUNICACIONES BOGOTÁ				ORDEN PRODUCCIÓN 26827		DESTINATARIO	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 23/11/2016 14:00		PAIS DESTINO COLOMBIA		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP 100000		OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE LAUREANO VERANO RODRIGUEZ		NIT / NOME IDENTIFICACIÓN 900230715		DIRECCIÓN CALLE 134 # 100 A- 64		TELÉFONO 6813691			
ENVÍADO POR LAUREANO VERANO RODRIGUEZ		RADICADO 2015-01241		PROCESO Citación Para Diligencia de Notificación Personal		ARTICULO MP Art. 291 del C.G.P.			
DESTINATARIO INES PAEZ DE PARRA		DIRECCIÓN CALLE 134 # 100 A- 64		CÓDIGO POSTAL 110000		NUM. EMPLACACIÓN 0			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	CARGOS/VAL	PESO A COBRAR	VALOR ADEMPADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
100	1	100		100	100	100			100
DICE CONTENER SI DESTINATARIO RECIBE A CONTINUACIÓN		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		No Recibido No Recibido No Entregado			
MUESTRA DESCRIPCIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA 23/11/16 16:00		CIUDAD BOGOTÁ		OFICINA BTA_PRINCIPAL		TELÉFONO 6813691	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

DIAMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal -
 CRA 85 - Núm. 100-15 t. 2 Of. 1505 BOGOTÁ PBX
 8122587 - XXX621847 Lic. MIN. COMUNICACIONES
 0000397 http://www.ammensajes.com /
 ammensajes@ammensajes.com



* 4 1 0 0 2 6 5 9 4 *

723
**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 20827**

REMITENTE

RESOLUCION DIAN No. 1100057026 del 2014 DE 15 SOMOS REGIMEN COMUNICADORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA
 0000000001 AL 0000000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN JUN 11 11:31:44		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ				
REMITENTE JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ENVIADO POR LAUREANO VERANO RODRIGUEZ			RADICADO 2015-01241		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° Citacon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.				
DESTINATARIO INES PAEZ DE PARRA			DIRECCIÓN CALLE 134 # 100 A - 64			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GMS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC					D	MM	A	Refusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
						NOMBRE Y C.C					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D	MM	A	HORA	MIN	TELÉFONO

239

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.**
CARRERA 10 No. 14-33 - PISO 11 BOGOTÁ

**CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

SEÑORA:

INES PAEZ DE PARRA
CALLE 134 No. 100-A-64
BARRIO POTRILLOS DE SUBA
BOGOTA D. C.

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

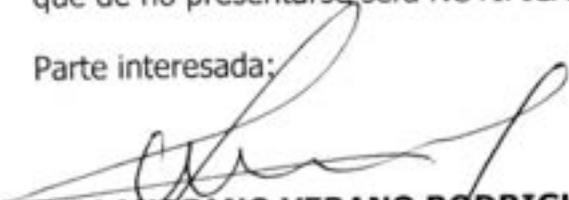
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO: _____

REFERENCIA:	PROCESO No. 11001400304620150124100
CLASE DE PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.
DEMANDADO:	INES PAEZ DE PARRA

Sírvase comparecer a este Despacho de **INMEDIATO XXXX** o dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarle personalmente la providencia de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)** proferida en el indicado proceso, mediante la cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.-**

Lo anterior de acuerdo a lo normado por el Art. **291 del C. G. P.**, se advierte que de no presentarse será NOTIFICADO POR AVISO.-

Parte interesada:


Dr. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
C. C. 13876125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.
TEL. 3102266958

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LAUREANO VERANO
RODRIGUEZ.

CONTRA: INES PAEZ DE PARRA.

PROCESO No. 2015-01241

"NOTIFICACIONES"

JUZG. 46 CIVIL M. PRL

27396 18-MAR-2017 16:18

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ, en mi calidad de parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

1º. Señor Juez solicito se tenga en cuenta la CERTIFICACIÓN de fecha 14 de FEBRERO de 2017 expedida por TEMPO EXPRESS SAS, correspondiente a la **GUIA No. 07062401889D** DE FECHA 10/02/2017, en la cual se deja CONSTANCIA de la entrega del NOTIFICACIÓN POR AVISO CON ANEXOS Y COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO a la demandada INES PAEZ DE PARRA el día **13 de FEBRERO DE 2017**.

2º. Lo anterior para dar trámite a lo consagrado en el Art. 292 del C. G. P.

4º. Señor Juez lo anterior para que obre en el expediente, SE CONTABILICEN TÉRMINOS Y SE SIGA ADELANTE CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.-

Del Señor Juez cordialmente,


Dr. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.

C. C. 13.876.125 DE B/MEJA.

T. P. 32.352 DEL C. S. J.

PALEO 5,800.00 0.00

2
25

TEMPO EXPRESS SAS
Resolucion Dian No.60000099400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BGD - 7826
CAJA : 01A caja_bogota
JORNADA : bogota 8 am -6pm
CAJERO : angie viviana perez bejarano
VENDEDOR: vendedor bogota
CLIENTE : laureano rodriguez
IDENT. : 999-13876125
TEL : 3102266958

FECHA: 2017/02/09 12:45:01 09/02/17
venta de contado Cons: 11319
Comprobante: (B1-5500007826)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	5,800.00
TOTAL ITEMS	: 1.00	
TOTAL ARTICULOS	: 1.00	
Valor Bruto ...		5,800.00
Descuento		0.00
Sub Total		5,800.00
Valor IVA		0.00
Valor INC		0.00
Total		5,800.00
Cancelado		50,000.00
Cambio		44,200.00

Contado *** PAGOS *** 5,800

***** IVA *****
CATEGORIA BASE
X =0.00 5,800.00
TOTALES 5,800.00

** INC *****
CATEGORIA BASE
X =0.00 5,800.00

3



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07062401889D

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

26

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de febrero del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 46 Civil Municipal De Oralidad De Bogota
N° Radicado: 20150124100
Demandado o Citado: Ines Paez De Parra
Dirección: Calle 134 N° 100A - 64 Barrio Portillos De Suba
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Jose Antonio Gonzalez
C.C. ó N° Identificación: 19060437
Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del Codigo General Del Proceso Copia Del Mandamiento De Pago
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO		Destinatario/Domiciliatario INES PAEZ DE PARRA	
07062401889D		Dirección de entrega CALLE 134 N° 100A - 64 BARRIO PORTILLOS DE SUBA	
Fecha de envío 13/02/2017		Ciudad BOGOTÁ	
Nombre/Precedencia JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ		Ciudad BOGOTÁ	
Servicio PAGO		Señalado por Jose Antonio Gonzalez	
Mesa notarial NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO		País COLOMBIA	
Información Adicional (servicio de entrega - canal de distribución)		Información Adicional (servicio de entrega - canal de distribución)	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 14 del mes de febrero del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 Resolución N° 570 de abril 13 de 2012
 Ministerio TIG
 Notificación en línea Bogotá



07062401889D

Destinatario/Demandado
INES PAEZ DE PARRA

27 #

Fecha de envío
10/02/2017P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LAURIANO BELANDIADireccion de entrega
CALLE 134 N° 100A - 64 BARRIO PORTILLOS DE SUBARemitente/Demandante
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA/LCiudad
BOGOTACiudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
292Proceso :
EJECUTIVORad. No.
20150124100

Recibido por:

Joxi Antonis Gonzalez 19060437

Dice contener
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL CODIGO GENERAL
DEL PROCESO COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGOValor
5800

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

13/02/17

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- | | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Refusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Observaciones

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Refusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Observaciones



8
28

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.**
CARRERA 10 No. 14-33 - PISO 11 BOGOTÁ

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO**

SEÑORA:

**INES PAEZ DE PARRA
CALLE 134 No. 100-A-64
BARRIO POTRILLOS DE SUBA
BOGOTA D. C.**



FECHA: 28 DE ENERO DE 2017.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO: _____

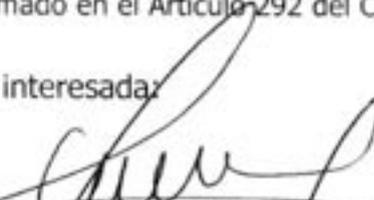
REFERENCIA: PROCESO No. 11001400304620150124100
CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: **LAUREANO VERANO RODRIGUEZ**
DEMANDADO: **INES PAEZ DE PARRA**



Por medio de este aviso le notifico la providencia de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)** proferida en el indicado proceso, mediante la cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.**

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar **el día siguiente** a la fecha de recibido de este aviso, el cual comprende la entrega de la copia de la demanda junto con la copia del **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, momento a partir del cual comenzará a correr el término de diez (10) días para que descorra el traslado si lo considera conveniente en defensa de sus intereses, lo anterior de conformidad con lo normado en el Artículo 292 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Parte interesada:


DR. LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
C. C. 13876125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.
TEL. 3102266958



1100140003046-2015-01241-00

+ 8
29

CIUDAD CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
31 MAR. 2016
C.G.P.

Los documentos aportados como recaudo ejecutivo se infiere que existe a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se procede a librar el mandamiento de pago imprecado y el Juegado.

RESOLUVE:

1.) LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MINIMA cuantía a favor de LAUREANO VERANO RODRÍGUEZ y en contra de INÉS PÁEZ DE PARRA, por las siguientes cantidades de dinero:

1.º) Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) como capital.

2.º) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

3.º) NOTIFICAR el presente proveído a la demandada conforme lo disponen los Arts. 290 a 293, 431 y 442 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar diez (10) para excepcionar.

4.º) Oportunamente se decidirá sobre costas.

5.º) El demandante actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

TEMPO EXPRESS NIT. 806.005.329 - 4
COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
09 FEB 2017
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO E.C.P.
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 000576 del 3 de Abril de 2012

JUJAJO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Retard
002
1 ABR 2016
Barral

TEMPO EXPRESS NIT. 806.005.329 - 4
COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
31 ENE 2017
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO E.C.P.
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 000576 del 3 de Abril de 2012

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. ORALIDAD (REPARTO)
E. S. D.

46 CM 7
15-1241
Bd 10-11/15
30

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LAUREANO VERANO RODRIGUEZ.
CONTRA: INES PAEZ DE PARRA.

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.876.125 expedida en Barrancabermeja y portador de la Tarjeta Profesional No. 32.352 del C. S. J., actuando en mi calidad de tenedor del TITULO VALOR LETRA que me fue endosado en propiedad por igual valor recibido por parte del señor JOSE FLORENTINO CHACON, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado tal como aparece al pie de su firma, por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de LAUREANO VERANO RODRIGUEZ y en contra de INES PAEZ DE PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.365.834, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá.

PRETENSIONES

I. Solicito al Señor Juez se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **LAUREANO VERANO RODRIGUEZ** y en contra de **INES PAEZ DE PARRA** por las siguientes sumas de dinero:

- 1o. Por la suma de **\$5'000.000,00** como capital principal representados en el titulo valor letra que debía ser cancelado el día **13 de NOVIEMBRE de 2013**.
- 2o. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de la primera pretensión desde el día **14 de NOVIEMBRE de 2013** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, de acuerdo a lo preceptuado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y el Art. 884 del CODIGO DEL COMERCIO.

HECHOS

1o. La demandada **INES PAEZ DE PARRA** se comprometió para con mi endosante **JOSE FLORENTINO CHACON**, al pago de la suma de **\$5'000.000,00** como capital principal representados en el titulo valor letra que debía ser cancelado el día **13 de NOVIEMBRE de 2013**

2o. A pesar de los requerimientos realizados por el suscrito y por el endosante hacia la demandada se ha negado a cancelar dicha obligación.



31⁸

3o. Quien se obligó con la firma en el titulo valor letra fue la demandada **INES PAEZ DE PARRA** a favor de mi endosante **JOSE FLORENTINO CHACON** el cual a su vez me endoso dicho titulo a mi favor en propiedad por igual valor recibido.

4o. Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor Juez invoco como fundamentos de Derecho los Art. 488 y 498 del C. P. C., Ley 446 de 1998, Ley 794 de 2003, CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás disposiciones pertinentes y vigentes.

CUANTIA - COMPETENCIA Y TRÁMITE

Es Señor Juez competente para conocer de este proceso por la residencia y el domicilio del demandado y por la cuantia que es MINIMA.

El trámite que debe aplicarse a este proceso es el asignado en la **SECCION SEGUNDA, TITULO XVII, CAPITULO PRIMERO DEL C. P. C.**

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al Señor Juez tener como prueba el original del titulo valor letra y su respectivo endoso. Adjunto copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada y para el archivo del Juzgado, certificado de intereses.



NOTIFICACIONES

DEMANDADA: CALLE 3 No. 71 – A - 31 de Bogotá.

El suscrito demandante recibe notificaciones en la CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 514 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN EXPRESA: Autorizo a la Dra. **JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.829.570** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **157.268** del C. S. J., para que se sirva revisar el expediente cuantas veces sea necesario, retire copias simples y auténticas, oficios, despachos comisorios, desgloses y demás a que haya lugar.-

Del Señor Juez cordialmente,

LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
C. C. 13.876.125 DE B/MEJA.
T. P. 32.352 DEL C. S. J.



329



No. LETRA DE CAMBIO Por \$ 5'000.000=

SEÑOR(ES): INES PAEZ DE FARIA

EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN _____

A LA ORDEN DE JOSE FLORENTINO CHACON

LA CANTIDAD DE CINCO MILONES DE PESOS

PESOS ML, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL _____

_____ MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Jose Florentino Chacon de _____

(Girador) 7.310.005 Ciudad _____ Fecha _____

Firma: _____

1. Jose Paz de Pared
C.C. 23.765.834 Dirección _____ Tel. _____

2. _____
C.C. _____ Dirección _____ Tel. _____

LETRA DE CAMBIO

• La acción cambiaria para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en _____ años.

• En caso de recibir endosada la letra, anotar el nombre completo y dirección de quien endosó.

• Se aconseja no dejar espacios en blanco en el verso. Menos los espacios destinados para anotar suma en números y letras.

• Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice derecho.

Jose Florentino Chacon
13/11/2013
13/11/2013

ENDOSO EN PROPIEDAD POR
IGUAL VALOR RECIBIDO
A LA RUBRICA VERBUO
PODEBIERON

ENDOSO

NIT o CC _____





Handwritten marks in the top right corner, possibly a date or initials.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
DIRECCION DE DESPACHO

8 AGO. 2017

Para el despacho del (s) señor (s)

~~SEÑOR~~ *La Joven*
Zorzi Mendez

cc (s) Secretario (s)

[Handwritten signature]



No. 110014003046-2015-01241-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto diez de dos mil diecisiete.

Mediante proveído de fecha marzo treinta y uno de dos mil dieciséis, este Despacho libró orden de apremio en favor de LAUREANO VERANO RODRÍGUEZ y en contra de INÉS PÁEZ PARRA, por las siguientes cantidades de dinero: a.) Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00) como capital. b.) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

El acto de notificación al demandado, se surtió en los términos del Art. 292 del C.G.P., quien no se opuso a lo reclamado y el término se encuentra vencido.

No existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 440 inc. 2 del C.G. del P., y el juzgado.

R E S U E L V E:

- 1.-SEGUIR adelante la ejecución en contra del demandado conforme se libró el mandamiento de pago.
- 2.-DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.
- 3.-PRACTICAR la liquidación del crédito.
- 4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señalase la suma de \$ 500.000 c/mcte., como agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Maria Victoria Lopez Medina
 MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
 JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Bodega
 No. 129
 Fecha: 11 AGO. 2017
 Coeluz: _____

[Signature]
 Secretaria

34

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARÍA JUZGADO:

Bogotá D.C., Agosto 17 de 2017. En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS entro del PROCESO No. 1100140030462015-01241-00 la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	500.000,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
COPIAS	0,00
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	0,00
CERTIFICADO CONSTITUCION Y GEN	0,00
PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR	0,00
GASTOS REGISTRO	64.800,00
POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	28.300,00
TOTAL	\$ 593.100,00

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIÉN PESOS M/CTE



JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
Secretario.

7 AGO. 2017

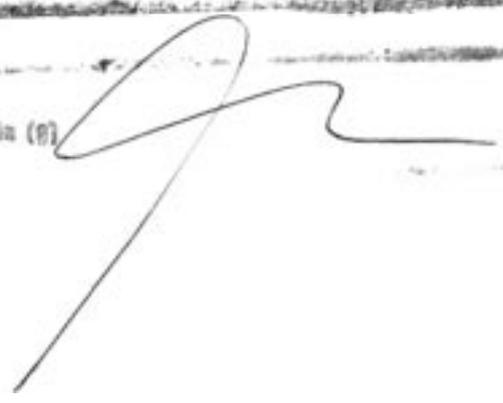
para el despacho del (U) solo-

~~SECRETARÍA JUZGADO~~

~~SECRETARÍA JUZGADO~~

~~SECRETARÍA JUZGADO~~

Secretaría (8)



No. 1100140003046-2015-01241-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto diecisiete de dos mil diecisiete.

Se aprueba la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 núm. 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


 MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
 JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Modificado por Seccade
 134
 18 AGO. 2017

